

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley Nº 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 049-2023-CM/MDH

Hualhuas, 22 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS;

POR CUANTO:

El Concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Hualhuas en Sesión de Ordinaria Nº 010-2023-CM/MDH, celebrada a los 22 días de mayo del año 2023, en el Distrito de Hualhuas, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas complementarias. VISTO:

El TERCER PEDIDO del Regidor Rubil Gildardo Rojas Torres, presentado en Sesión Ordinaria de fecha 22-05-2023,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, se expone el TERCER PEDIDO realizado por el Regidor Rubil Gildardo Rojas Torres:

"Sobre las estatuas ubicadas en el Parque principal del Distrito de Hualhuas, como son la Hualhuina, El Avelino y el patrón San Roque, debido a que se encuentran polveados y despintados, solicita que se limpie y se pinte nuevamente esas estatuas, para mejorar la imagen del parque", previo debate del concejo municipal.

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de

El Concejo Municipal con el voto UNÁNIME de sus miembros:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el TERCER PEDIDO solicitado por el Regidor Rubil Gildardo Rojas Torres, el mismo que se detalla en el considerando, previa disponibilidad presupuestal y coordinación con la Sub Gerencia de

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Obras; y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento del presente acuerdo.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase;